



Resolución Directoral

Lima, 28 SEP 2022

VISTO:

La Resolución Directoral Nº 119-2022-DG-HEP/MINSA, y Nota Informativa Nº109-2022-OAJ-HEP/MINSA de fecha 15 de setiembre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de setiembre de 2022, se emitió la Nota Informativa Nº 100-2022-OAJ-HEP/MINSA, adjuntando la Resolución Directoral Nº 119-2022-DG-HEP/MINSA de fecha 02 de setiembre de 2022, en la cual se resuelve dar por concluida la designación de la Abogada DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI al Cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece en su numeral 212.1 del artículo 212 que *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, de igual forma, el numeral 212.2 de la referida norma indica que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la citada norma señala que *"la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Con la opinión favorable del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. Nº 004-2019-JUS y en armonía con las facultades conferidas por Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- EMITIR la Fe de Erratas incurrido en la Resolución Directoral Nº 119-2022-DG-HEP/MINSA de fecha 02 de setiembre de 2022, en los siguientes extremos:

EN LA PARTE RESOLUTIVA

DICE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluida la Designación de la Abogada **DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI** al cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 011 Ministerio de Salud, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo, **dándosele las gracias por los servicios prestados.**

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia formulada por la Abogada **DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI** y, por lo tanto, **dar** por concluida su designación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 011 Ministerio de Salud, efectuada mediante Resolución Directoral N° 062-2020-DG-HEP/MINSA, **dándosele las gracias por los servicios prestados.**

EN LA PARTE CONSIDERATIVA

2º CONSIDERANDO, DICE:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 812-2011/MINSA de fecha 02 de noviembre de 2011, la Abogada **DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI**, fue designada en el cargo de Jefe de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas; por lo que se ha visto por convenir al servicio, es necesario dar por concluida la referida designación; amparado en la delegación de facultades efectuada por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, la misma, que se sustenta en el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, designándose en su reemplazo a la **Mag. NATALY KATTY BARRIOS DE LA CRUZ;**

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2020-DG-HEP/MINSA de fecha 21 de mayo de 2020, la Abogada **DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI**, fue designada en el cargo de Jefe de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas; por lo que se ha visto por convenir al servicio, es necesario dar por concluida la referida designación; amparado en la delegación de facultades efectuada por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, la misma, que se sustenta en el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, designándose en su reemplazo a la **Mag. NATALY KATTY BARRIOS DE LA CRUZ;**

6º CONSIDERANDO, DICE:

De conformidad con la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Directoral N° 54-2014-DG-HEP/MINSA – Aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA - aprueba el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias Pediátricas, y en uso de las facultades otorgadas por Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA – Delega diversas facultades a los/las Directores/as Generales de los Hospitales del Ministerio de Salud, entre ellos, la facultad para designaciones en cargo de confianza o de libre designación;

DEBE DECIR:

De conformidad con la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Directoral N° 500-2013-DG-HEP/MINSA – Aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA - aprueba el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias Pediátricas, y en uso de las facultades otorgadas por Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA – Delega diversas facultades a los/las Directores/as Generales de los Hospitales del Ministerio de Salud, entre ellos, la facultad para designaciones en cargo de confianza o de libre designación;

Artículo 2º.- ENCARGAR al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TDVA/IBMM/jbmm
Oficina Ejecutiva de Administración del HEP
Oficina de Asesoría Jurídica del HEP
Oficina de Personal del HEP
Oficina de Logística
Interesados.
Legajo
Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia - HEP
Archivo.
Reg. 416

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 88876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL